

RESOLUCIÓN No. 2170
22 de noviembre de 2017

“Por la cual se efectúa un encargo por vacancia temporal de un empleo de Carrera Administrativa al interior de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 24 de la ley 909 de 2004, el literal g del artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA Y,

CONSIDERANDO

Que dentro de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, cuyos cargos fueron incorporados mediante acto administrativo 0561 del 18 de abril de 2016, distribuidos a través del acto administrativo 0568 del mismo año, se previó la existencia del cargo, Profesional especializado código 219, grado 02 adscrito a la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA.


Que a través del acto administrativo 1305 del 10 de agosto de 2017, “Por la cual se Redistribuye un cargo al interior de la Institución Universitaria ITSA y se modifica la resolución 1239 del 24 de julio de 2017” se redistribuyó el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito inicialmente a la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA y se estableció su dependencia en la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA. Por razones de necesidad del servicio.

Que frente al cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 02, se produjo una vacancia definitiva la que fue provista transitoriamente a través del encargo efectuado a través del acto administrativo 1922 de 23 de octubre de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior frente al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, de carrera administrativa, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA, se produjo vacancia temporal.

Que el Artículo 25 de la ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” prevé:

“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que



2309815
Rev. 27 Nov 2017



duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que mediante circular No 003 del 11 de Junio de 2.014 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil dirigida a Representantes legales y jefes de personal de las entidades destinatarias de la ley 909 de 2.004 como es nuestro caso, notifica que ese Órgano en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2.014, proferido por el Honorable Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2.007 así: “la Comisión Nacional Del Servicio Civil a partir del 12 de junio de 2.014: No otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleo de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estad continúe vigente.” (Subrayas fuera de texto)

Que de acuerdo al estudio del expediente laboral efectuado por la funcionaria responsable del proceso de Gestión del Talento Humano del empleado de carrera administrativa Jesús Edilberto Santamaría Barros, identificado con la cédula 8709819, titular de derechos de carrera administrativa sobre el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4, se verifico que el mismo acredita los requisitos para ser encargado en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, adscrito a la Vicerrectoría Académica frente al cual se produjo vacancia temporal, puesto que posee aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño fue sobresaliente, no ha sido sancionado disciplinariamente en el año anterior y además el funcionario ya mencionado se encuentra desempeñando un empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Que en consideración de todo lo mencionado, es procedente encargar al funcionario Jesús Edilberto Santamaría Barros ya identificado en el Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA, por el tiempo en que se extendió la vacancia temporal del empleo señalado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA, al funcionario Jesús Edilberto Santamaría Barros, identificado con la cédula 8709819, titular de derechos de carrera administrativa sobre el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 4, por el término que se extienda la situación administrativa en la que se encuentra la titular del cargo con derechos de carrera administrativa y hasta cuando la misma regrese al ejercicio del cargo del cual es titular, de acuerdo a lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos fiscales consecuentes de la presente resolución de nombramiento, rigen a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 